de Havilla, Como tambien libros Capitulares, Ayuntam.to y reales
nes de Contribuciones, y de mas que en el, se hallaren, los S.
Lic.do D.n Manuel Cepero Nar.n Abogado de los R.s Consejos de
Just.a ma.r y Cap.n a Guerra de Extremadura por el S.r D.n
Miguel de Robles Nar.n, res.o de Cano dho Ayuntam.to engo
parar dos llaves del referido archivo, se hallan
y se sacaron del dos libros Capitulares de los años de Setecien
tos y uno, y Setecientos y seis, para testimonio de ello, lo
por el S.or D.n Diego Melgarejo, res.o perpetuo, y Comisario
Ayuntam.to de Guadalcanal, en el pedim.to precedente, y mandado por
el S.r Justicia — Vista, que ala letra lo que sigue, y decreto Telebi
por el Consejo Justicia, y Regim.to de Esta Cipriano Cipriano de Villa
be de Dic.e Emil Setecientos Setenta y uno, es como se sigue —
Por el Sr Síndico Gral se hizo presente a esta Villa, que el ma
tiempo a esta parte tiene, advertido, un gravisimo daño, y
cio, a sus Comun Orden Ciudadanos notoriam.te culpables, la
que debiendo, segun Leyes los Escr.nos numerarios, en sus respec
oficios tener Cada uno un baldufario, donde anotar, y Ha
ban los Instrum.tos que Otorgan, para el mas facil y pro
manejo de ellos, y entregarlos a las partes quando los bus
y solicitan, no solo a esta aqui no se ha practicado semejante
cosa, sigue, dho Escr.no con el Cabildo los oficios no son pres
y que son Clemidos por tres años, remobiendo los muchas ve
por Guadalcanal, miran esta con benevencia, como transitoria, y
sean Contenido nunca, a pesar el Abuso de anotar los Reg
los instrum.tos que an Otorgado, preparando dho baldufario,
sino la Ciencia de Esta, en un Indice, o repertorio de la pen
Instrum.to que se Otorga por donde, qualesquiera Instru
que quiere probar, algun no: facilm.te lo encuentra por orden al
betico: Cuio remedio Esta Observado por practica en el general en
oficios de Estos Reinos Entre pueblos, y medianos a